

Tulancingo de Bravo, Hgo, a 17 de septiembre de 2024.

ORDEN DEL DÍA
PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CON
CARÁCTER DE ORDINARIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación y declaración del Quórum Legal.
- 3.- Instalación legal de la Sesión.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 5.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior y dispensa de su lectura.
- 6.- Lectura o dispensa de lectura del extracto de la correspondencia recibida.
- 7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - Se reestructura el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter Federal del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual queda constituido de la siguiente manera:

Presidenta:	Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Secretario:	Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.
Vocal:	Secretario de la Tesorería y Administración
Vocal:	Director de Obras Públicas
Vocal:	Síndico Procurador Hacendario
Asesor:	Titular de la Dirección Jurídica Municipal.
Asesor:	Titular del Órgano Interno de Control (Contralor Municipal).



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - Por las consideraciones vertidas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto:

Presidenta:	La C. Presidenta Municipal, quien lo presidirá.
Secretario:	El Secretario de la Tesorería y Administración.
Vocal:	Síndico Procurador Hacendario
Vocales:	Representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario.

Con derecho a voz:

Titular del Órgano Interno de Control:	Contralor Municipal.
Titular de la Dirección Jurídica Municipal:	Director Jurídico Municipal.
Invitados	

9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la reestructuración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Estatal, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Segundo. - El Comité queda conformado de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:



Presidenta:	Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Secretario:	Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.
Vocal:	Secretario de la Tesorería y Administración.
Vocal:	Director de Obras Públicas.
Vocal:	Síndico Procurador Hacendario.

Con derecho a voz:

Asesor:	Titular del Órgano Interno de Control.
Asesor:	Director Jurídico Municipal.
Invitados:	

10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - En vista de las consideraciones antes vertidas y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se aprueba la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (Estatal).

Segundo. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, queda conformado de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

- Presidenta: La Presidenta Municipal, quien lo presidirá.
- Secretario: El Secretario de la Tesorería y Administración.
- El Titular del Órgano Interno de Control.
- Los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario.



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Con derecho a voz:

- En representación de la Asamblea Municipal, la Síndico Procurador Hacendario.
- Invitados cuando así se considere pertinente.

11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta del Regidor L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán, para que funja como Comisionado del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante el Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua y

Alcantarillado de Tulancingo, (CAAMT). Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes y reglamentos de la materia.

12.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 194 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se designa a la Regidora Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo, como Enlace Institucional del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Segundo. - Infórmese mediante oficio dirigido a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sobre la designación del Regidor Comisionado.

13.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta de la Regidora Lic. Abril Chávez Reyes, para que funja como Comisionada del Ayuntamiento Municipal, ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Sistema DIF Tulancingo. Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes de la materia y el Decreto de creación del referido organismo.

14.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:



PUNTO DE ACUERDO

Único: En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la propuesta de integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo 2024-2027, para quedar conformadas en los términos expresados en el Considerando V de la presente propuesta de punto de acuerdo.

15.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, faculta a la C. Presidenta Municipal, emitir la Convocatoria para el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control, del Municipio de Tulancingo de Bravo; la cual deberá contener los requisitos señalados por la normatividad vigente aplicable.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 105 Ter., de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, es procedente a la creación de una "Comisión Especial", que será presidida por la titular del Poder Ejecutivo Municipal e integrada por un regidor o regidora de cada una de las fracciones representadas en el Ayuntamiento Municipal, de conformidad con lo establecido en el considerando Quinto de la presente propuesta; cuya función será vigilar el desarrollo del procedimiento para la selección del Titular del Órgano Interno de Control en el Municipio de Tulancingo de Bravo.

16.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, expida una resolución administrativa en la que:

I.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en materia de Impuesto Predial, se conceda el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes al impuesto predial de los ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.

II.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y



• TRANSFORMANDO •

TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Transporte del municipio, que estén pendientes de pago y que correspondan a ejercicios fiscales anteriores, se aplicará una condonación parcial de hasta el 30% treinta por ciento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los plazos en los que se conceden los beneficios:

I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será de la entrada en vigor del Decreto, al 31 de diciembre del año 2024.

II.- En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para ello, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades, desde la entrada en vigor del decreto, hasta el 31 de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Hacer el pago en una sola exhibición

II.- Para el caso de lo previsto en la fracción IV del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado

ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida la C. Presidenta Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

17.- Asuntos Generales.

18.- Clausura de la Sesión.